



Serie A N° 252362

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

//tevideo, 23 DIC. 2025

ACTA 3043

Resol. N° 1797/25

VISTO: la necesidad de realizar un llamado público y abierto a efectos de contar con personal técnico, perfil Planta Externa y Torrero, en distintos departamentos del país.

RESULTANDO: I) que se han registrado numerosas bajas derivadas de jubilaciones, renunciaciones y otras desvinculaciones, lo que ha reducido la disponibilidad de personal para atender las actividades de instalación, mantenimiento y soporte de la red, así como para mantener la calidad de servicio al cliente;

II) que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el llenado de vacantes, de acuerdo a las disposiciones presupuestales;

III) que se ha dado cumplimiento a la consulta previa ante la Oficina Nacional del Servicio Civil.

CONSIDERANDO: I) que correspondería disponer la realización de un llamado público y abierto para el ingreso de Técnico/a Básico Planta Externa/Torrero;

II) que se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Art. 346 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°. - **Disponer** que por la Gerencia de División Recursos Humanos se realice un llamado público y abierto para el ingreso de personal en régimen permanente de 50 cargos de Técnico/a Básico Planta Externa, Clase T.01.A.

2°. - **Fijar** las bases a regir en el concurso mencionado según Anexo a la presente Resolución.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos.

EE2025-65-001-007797.

gg

María Alejandra Gianerelli
Gerente de Sector
Secretaría de Directorio

ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE

Ing. MARIO PIAGGIO
Gerente de División Recursos Humanos



Serie A N° 252361

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

ANEXO

BASES DEL LLAMADO A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN PERMANENTE EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 346 DE LA LEY N° 19.889 DE 9 DE JULIO DE 2020 EN LA REDACCIÓN DADA POR EL ART. 9 DE LA LEY N° 19.996 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021).

Puesto a proveer: T.01.A - Técnico/a Básico Planta Externa

Perfil: Técnico/a Básico Red Planta Externa / Torrero

Cantidad: 50

Destino: Montevideo e interior del País (*)

(*) Los postulantes podrán inscribirse a un solo Departamento.

El total de cargos incluye:

- 4 cupos destinado al cumplimiento de la cuota para personas afrodescendientes**
- 2 cupos destinado al cumplimiento de la cuota para personas con discapacidad**
- 1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para personas trans**

Principales tareas a desarrollar:

Rol Red Planta Externa

- Instala y retira redes y dispositivos de Planta Externa y para el aseguramiento de la calidad del servicio de la red.
- Detecta y resuelve fallas y reclamos relacionados con la red de Planta Externa.
- Interrelaciona técnicamente al cliente/a interno y externo.
- Mantiene y maneja información, insumos y equipos vinculados a la Red de Planta Externa.
- Realiza el tendido y atención de la red de Planta Externa.
- Realiza trabajos de instalaciones y desinstalaciones de la red.
- Colabora en el control y validación de redes relevadas.
- Comunica la información pertinente.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Rol Torrero/a

- Con supervisión realiza trabajos en alturas para reparación, instalación y desinstalación de equipos de radio, sistemas radiantes, balizamiento y sistema de protección de descargas atmosféricas.
- Con supervisión revisa aterramiento de torres.

1.- Condiciones del llamado

I) En función de nuevas necesidades de servicio, Antel podrá cubrir otros puestos en diversas etapas, de acuerdo al orden de las listas de elegibles resultantes del llamado, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

II) Antel se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación, de aquellos postulantes que trabajen o hayan trabajado en la empresa o en una sociedad anónima propiedad de Antel, y hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la empresa.

III) Los postulantes que estén participando en más de un llamado, simultáneamente, al resultar seleccionados en uno de ellos, automáticamente serán excluidos de los restantes llamados.

Las personas que resulten contratadas como resultado de este llamado, no serán consideradas, durante el primer año de su contratación, en otros llamados.

Asimismo, salvo razones de servicio, no podrán trasladarse a otras Divisiones dentro de la empresa por un período de 2 años contados a partir de su ingreso.

2.- Requisitos de inscripción excluyentes

- Tener como mínimo 18 años cumplidos al momento de cierre de inscripción del llamado.
- Poseer ciudadanía natural o legal.
- Egresados/as de Bachillerato de Secundaria o CETP-UTU
- Para la cuota de personas con discapacidad deberán además estar inscriptos en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en el Ministerio de Desarrollo Social, a la fecha de cierre de inscripción del llamado.
- Para la cuota de personas Trans deberán además presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.



Serie A N° 252360

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

Los requisitos de formación no serán excluyentes para el personal que esté desempeñando funciones en Antel en los perfiles detallados correspondientes al puesto Técnico Básico Planta Externa, contratado por empresas proveedoras de personal o becarios con un mínimo de 6 meses de antigüedad o contratos por temporada en los últimos 2 años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado.

3.- Plazo y Modalidad

Este llamado público se convoca de acuerdo a la reglamentación vigente para la contratación de personal en régimen Permanente (Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el art. 9 de la ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

Al momento del ingreso, los postulantes que resulten seleccionados no podrán poseer cargos o función pública remunerada, excepto el de docente, no teniendo una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

Todos los ingresos tendrán carácter provisorio por el término de 6 meses de acuerdo al Artículo 5° del Estatuto del Funcionario de Antel.

4.- Preselección

Antel se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un sorteo (ordenamiento aleatorio), análisis de escolaridad, prueba de conocimiento o evaluación de antecedentes.

En caso de realizar una preselección, serán eximidos de la misma, el personal que esté desempeñando funciones en Antel, contratado por empresas proveedoras de personal o en las sociedades anónimas propiedad de Antel, que a la fecha de cierre de inscripción del llamado tengan como mínimo un año de antigüedad.

De acuerdo al Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.864 y Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad o personas trans respectivamente, se realizará una preselección para dichos postulantes, de forma independiente a la preselección general.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

5.- Selección

De realizarse preselección, Antel determinará de acuerdo al orden resultante de la misma, el número de personas preseleccionadas que serán citadas a la prueba de conocimientos conjuntamente con las personas que fueron eximidas de la preselección, y cumplan con los requisitos de inscripción.

Finalizada la misma, en base a los resultados, se confeccionará un listado ordenado por Departamento.

En función de las necesidades de servicio, Antel irá disponiendo la cantidad de puestos a cubrir por Departamento.

A quienes ocupen los primeros lugares en el listado que corresponda al Departamento a cubrir, se les convocará a las siguientes instancias de selección.

En conjunto con los listados mencionados, Antel confeccionará un listado único a nivel nacional, y en caso de que, para algún Departamento el llamado no cuente con postulantes, a efectos de cubrir los cargos que se requieran, se podrá recurrir al primer elegible del listado único a nivel nacional.

Las etapas de selección podrán ser las siguientes, en el orden que se establezca en cada caso:

I) Evaluación de conocimientos (40 puntos)

Se realizará una prueba de conocimientos de carácter eliminatorio para la cual se podrá suministrar material de estudio. Los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje asignado a dicha prueba a efectos de continuar en el proceso de selección.

II) Evaluación de antecedentes (40 puntos)

Se evaluarán los antecedentes relacionados con las tareas del cargo a cubrir, de los postulantes que, habiendo alcanzado los mínimos exigidos en la evaluación de conocimientos, sean convocados a esta instancia de selección.

Se confeccionará un ranking resultante de la suma de los puntajes de la evaluación de conocimientos y antecedentes.

En el orden de dicho ranking pasarán a la prueba psicotécnica un número de postulantes igual al triple de puestos a cubrir.

En caso de no presentar antecedentes, se valorará con 0 punto.



Serie A N° 252359

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

III) Prueba psicotécnica (20 puntos)

Se realizará una evaluación psicolaboral por competencias, con los apoyos requeridos en cada caso.

A los postulantes que no alcancen el 50% del puntaje asignado a dicha prueba se les asignará en esta instancia un puntaje igual a 0 punto y a los que superen el 50% se les otorgará el puntaje obtenido en la evaluación.

Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido.

Se evaluarán las siguientes competencias:

Competencias Corporativas

- Orientación al cliente/a
- Compromiso
- Tendencia al logro de resultados
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Mejora continua

Competencias Genéricas Técnicas

- Capacidad de aprendizaje
- Capacidad técnica
- Tolerancia a la presión
- Trabajo en equipo
- Organización

IV) Prueba de aptitud física

Las personas seleccionadas deberán realizar una prueba de aptitud física, necesaria para el desempeño adecuado de las tareas asignadas, exceptuándose quienes se encuentren desempeñando funciones en ANTEL en los perfiles específicos correspondientes al puesto de Técnico Básico Planta Externa, contratados a través de empresas proveedoras de personal, al momento de la selección.

V) Prueba de altura

Las personas seleccionadas para el Rol Torrero, además, deberán superar una prueba de trabajo en altura, imprescindible para el cumplimiento seguro de sus funciones, excepto quienes se encuentren desempeñando dicho rol en ANTEL, contratados a través de empresas proveedoras de personal, al momento de la selección.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

En caso de resultar eliminados en las pruebas de aptitud física o de altura, se continuará con las siguientes personas en el ordenamiento final del proceso de selección.

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

6.- Resultados finales

Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, generando una lista de elegibles por departamento o localidad.

Serán elegibles aquellas personas que hayan superado el 60% del puntaje total, entre los cuales serán seleccionados quienes hayan obtenido los mayores puntajes.

En cumplimiento de lo dispuesto por Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad y personas trans, que hayan superado los mínimos establecidos, deberán ser contratados/as dentro del porcentaje que establecen dichas Leyes (8 % , 4% y 1% de los cargos a cubrir respectivamente).

Los resultados del llamado serán publicados en la página web de Antel identificando a quienes se han postulado a través de su número de inscripción. Dicho número figura en la constancia que se genera al finalizar la inscripción vía web.

7.- Asignación de puestos

A los efectos de dar efectivo cumplimiento a las cuotas destinadas a personas trans, personas con discapacidad y personas afrodescendientes, se procederá en primer término a la selección de los cupos correspondientes, en el orden indicado.

Para ello, se elaborarán listados nacionales ordenados por puntaje obtenido para cada una de las acciones afirmativas. Para cubrir dichos cupos, se seleccionará



Serie A N° 252358

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

en primer lugar a la persona con mayor puntaje que se haya postulado para un departamento en el que existan necesidades de personal en ANTEL.

En caso de que no existan postulantes para alguna de las acciones afirmativas, o una vez cubiertos los cupos establecidos, se continuará con el ordenamiento general.

Si existiera empate entre dos o más postulantes, la definición se realizará mediante sorteo.

8.- Listas de elegibles

Los postulantes que no resulten seleccionados en una primera instancia, habiendo alcanzado los puntajes mínimos exigidos, quedarán en lista de elegibles a la espera de próximas necesidades de personal que surjan, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

Asimismo, aquellas personas que no sean citadas a las etapas de selección, en una primera instancia, podrán ser citadas a hacerlo en el orden de preselección definido, dentro de los 2 años inmediatos a partir de la fecha de publicación del llamado.

9.- Remuneración y condiciones de trabajo

La remuneración y condiciones de trabajo serán las equivalentes a la clase que se detalla a continuación:

Perfil	Clase equivalente	Sueldo base (valor vigente al 01/01/2025)	Partida alimentación
Técnico Básico	T.01.A	\$ 39.470.	\$ 19.003

Condiciones Básicas de Trabajo: 48 hs. semanales

Turno rotativo y descanso fijo el día domingo

Además de la remuneración mensual antes señalada los funcionarios perciben una remuneración adicional variable de hasta un 30% del sueldo base, en función del cumplimiento de metas globales, sectoriales e individuales.

Adicionalmente los funcionarios perciben una compensación que se abona en forma anual, sujeta al cumplimiento de objetivos propuestos para los distintos indicadores de desempeño.

SIGUE SERIE	Nº					

Por razones de servicio, tanto las tareas del puesto como las condiciones laborales podrán variar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el perfil del cargo, aplicándose las adiciones o reducciones que correspondan.